

Considerando que la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as en Autobús en la Ciudad de Marbella en su Artículo 13.1 regula la Tarjeta Municipal de Movilidad, que dará derecho al uso gratuito y libre de todas las líneas municipales del servicio de autobús, en cualquier fecha y a cualquier horario y establece en su artículo 4.3 que *“La tarjeta municipal de movilidad deberá obtenerse en el propio ayuntamiento de Marbella, mediante solicitud presentada ante la Delegación de Tráfico y Transporte de la mencionada corporación. En la instrucción del procedimiento deberá acreditarse la condición de empadronado de Marbella. La tarjeta municipal de movilidad se ajustará al modelo que a tal efecto publique la delegación de tráfico y transporte, pero en cualquier caso constando como mínimo el nombre y DNI/NIE/pasaporte del usuario/a, pudiendo ser sustituidos los mismo por otros medios de identificación que se puedan establecer. La tarjeta de movilidad será gratuita, contando una validez de dos años, pasados los cuales lo usuarios deberán acreditar que se mantiene los requisitos que fundamentaron su concesión”*.

Considerando lo dispuesto en el art. 14.7, que, al regular los títulos de transporte, dispone que *“Las condiciones de emisión y utilización de las tarjetas de transporte válidas en los autobuses urbanos serán aprobadas por el Ayuntamiento”*.

Considerando la situación sanitaria en la que nos encontramos en la actualidad, con la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional aprobado el pasado 25 de octubre de 2020 por el Gobierno, mediante el Real Decreto 926/2020, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, prorrogado posteriormente por el Consejo de Ministros el pasado día 3 de noviembre de 2020 por un periodo de 6 meses, hasta el 9 de mayo de 2021, y en el que se contempla, entre otras medidas, la limitación de la circulación de personas por las vías o espacios de uso público y la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, situación que se agrava, más si cabe, con las medidas tomadas por la Junta de Andalucía en el marco del citado Real Decreto (las últimas dictadas con fecha 25/01/2021).

Considerando que, en atención al citado artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as en Autobús en la Ciudad de Marbella, se debería proceder en los próximos meses a la renovación de la Tarjeta de Movilidad de la mayoría de los usuarios del transporte colectivo urbano que la obtuvieron en su momento, lo que supondría la aglomeración de personas en las dependencias municipales para presentar la declaración responsable prevista para la renovación de dicha tarjeta, teniendo en cuenta que existen más de 65.000 concedidas, en el actual marco de crisis sanitaria y de restricciones de movilidad y reunión se hace necesario evitar el desplazamiento de los ciudadanos para renovar dicha tarjeta en las condiciones establecidas en nuestra Ordenanza, a través de la declaración responsable, para acreditar que siguen cumpliendo los requisitos que motivaron su solicitud.

Visto el informe emitido con fecha 10/02/2021 por la Oficina de Atención en Materia de Registro del Ayuntamiento de Marbella, contenido en el expediente incoado en la Delegación de Tráfico y Transportes número 7601/2021.

Dado que el único requisito establecido en la actualidad para la obtención de la Tarjeta Municipal de Movilidad es la condición de empadronado en el municipio y que actualmente se dan las condiciones técnicas para verificar automáticamente el mismo.



FIRMANTE

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

15/03/2021 11:34:43 CET

CÓDIGO CSV

7d33a45ee5c2e2a9c6cd8283cef6aae621f70e22

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

15/03/2021 11:35:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0134239875bc3561ab4f41f9dfe5e7adb693d3df

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019.

HE RESUELTO

PRIMERO: Prorrogar, en atención a la actual situación de crisis sanitaria y hasta tanto en cuanto la misma lo permita, la vigencia de las Tarjetas de Movilidad, sin perjuicio de la facultad que posee esta Administración para comprobar de oficio que se mantiene los requisitos necesarios que fundamentaron su concesión.

SEGUNDO: Dar traslado del presente resolución a la prestadora del servicio.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página web municipal, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en los medios de comunicación de ámbito local para general conocimiento.



FIRMANTE

ENRIQUE RODRIGUEZ FLORES (CONCEJAL)

NIF/CIF

****326**

FECHA Y HORA

15/03/2021 11:34:43 CET

CÓDIGO CSV

7d33a45ee5c2e2a9c6cd8283cef6aae621f70e22

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

15/03/2021 11:35:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0134239875bc3561ab4f41f9dfe5e7adb693d3df

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0134239875bc3561ab4f41f9dfe5e7adb693d3df

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013630_2021_00000000000000000000005705098

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/03/2021 11:29:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0134239875bc3561ab4f41f9dfe5e7adb693d3df

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf